

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES,**  
**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**  
**Y EL COLEGIO OFICIAL DE**  
**ARQUITECTOS DE LEÓN, PALENCIA, ZAMORA Y**  
**SALAMANCA**

En León, a 15 de marzo de dos mil diez.

**REUNIDOS**

De una parte, D.Fernando de Andrés Alvarez , con N.I.F. nº 9702825 E, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Palencia, Zamora y Salamanca (en adelante EL COLEGIO), con CIF nº: Q-2475003-F y domicilio en León, Cl. Conde Luna, 6; 24003-León.

Y de otra, D<sup>a</sup> Maria Luisa Marcos Guarné, con NIF 9.681.703.Z, y D Pedro Alvarez Rodríguez , con NIF nº 9715435 M, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en adelante CAJA ESPAÑA), con C.I.F.: G-24219891, y domicilio en Pza. San Marcelo, 5, como Gerente Comercial de la Dirección Territorial de Leon.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para formalizar el presente convenio.

**OBJETO DEL ACUERDO**

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración entre CAJA ESPAÑA y EL COLEGIO, para la realización de una oferta global de productos y servicios financieros, que sirvan de apoyo al desarrollo de la actividad profesional de los colegiados y del propio COLEGIO.

A los fines anteriormente expuestos, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente Convenio será el de todos los componentes del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Palencia, Zamora y Salamanca.

### SEGUNDA: ACREDITACIÓN DE COLEGIADOS

Para acceder a las líneas crediticias y a las condiciones específicas de los productos y servicios indicados en el presente Convenio, será requisito indispensable la presentación a CAJA ESPAÑA del documento acreditativo de pertenencia al COLEGIO, no siendo vinculante para la resolución favorable de la petición, que es facultad de CAJA ESPAÑA, conforme a sus criterios de análisis financiero de las operaciones.

### TERCERA: EXCLUSIVIDAD

En razón del presente acuerdo, el COLEGIO se obliga expresamente, durante la vigencia del mismo, a no concertar acuerdos con otras Cajas, Bancos o Entidades financieras, con ofertas de productos financieros de similares características.

### CUARTA: COLABORACIÓN ECONÓMICA

CAJA ESPAÑA abonará al COLEGIO, previa presentación de la factura correspondiente, la cantidad de 2.500 € (dos mil quinientos euros), I.V.A. incluido, con el objeto de contribuir a sufragar parte de las actividades propias del COLEGIO.

El COLEGIO destacará, en las actividades y actos que se presten a ello, el patrocinio financiero de CAJA ESPAÑA, en la forma y términos que ambas partes convengan para cada ocasión. Además, el COLEGIO destinará la contraportada de sus revistas para incorporar publicidad sobre productos y servicios de CAJA ESPAÑA.

El COLEGIO incorporará un link en su página web que enlazará directamente con la página web de CAJA ESPAÑA ([www.cajaespana.es](http://www.cajaespana.es)).

### QUINTA: PRODUCTOS Y SERVICIOS

CAJA ESPAÑA considera a los miembros del Colegio Oficial de Arquitectos de León, clientes preferentes, y en base a ello oferta un paquete de productos y servicios en condiciones especiales. Se detallan las mismas en el anexo I. Además, se incorpora otro anexo II en el que se relacionan las condiciones que CAJA ESPAÑA ofrece al COLEGIO para la gestión de recibos de los colegiados a través del sistema C.T.R.



## **SEXTA: ADECUACIÓN A LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO**

Todas las condiciones económicas ofertadas por CAJA ESPAÑA y recogidas en el presente Convenio, podrán ser modificadas tanto al alza como a la baja, en función de la situación del mercado financiero en cada momento, que serán aplicables una vez transcurrido un plazo de quince días a contar desde la notificación efectuada al Colegio en tal sentido.

## **SÉPTIMA: DURACIÓN**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil diez.

## **OCTAVA: DIFUSIÓN**

El COLEGIO colaborará con CAJA ESPAÑA en dar la mayor difusión posible del presente Convenio entre todos sus colegiados informándoles, expresamente, de su firma y de las condiciones de productos y servicios financieros que recoge el mismo, así como de las actualizaciones de cualquiera de esas condiciones.

## **NOVENA: SEGUIMIENTO**

EL COLEGIO y CAJA ESPAÑA acuerdan crear una comisión de seguimiento de este Convenio designando cada uno de ellos un representante. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez semestralmente y evaluará la evolución del Convenio y las medidas y acciones que corresponda llevar a cabo para dar al mismo la dimensión que tiene.



También será cometido de esta Comisión iniciar los trámites de renovación de este Convenio con antelación suficiente, no inferior a 30 días, antes del vencimiento del mismo.

Y en prueba de total conformidad con el contenido del presente contrato, extendido en tres folios de papel común, mecanografiados a una sola cara, ambas partes lo suscriben, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el principio señalados.

EL COLEGIO

CAJA ESPAÑA

  
Fdo.: Fernando de Andres Alvarez

  
  
Fdo.: Maria Luisa Marcos Guarné  
Pedro Alvarez Rodríguez

# ANEXO I

## CONDICIONES FINANCIERAS

### CONDICIONES PARA LOS COLEGIADOS

#### 1. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VIVIENDA:

- **Hipotecambias plus :**
  - Destino: Subrogación hipoteca de otras entidades con antigüedad mínima de 5 años, para clientes con ingresos de al menos 60.000 € año declarados en IRPF
  - Comisión de apertura: 0%
  - Carencia de amortización: 3 meses.
  - Comisiones de amortización adelantada o cancelación: Hasta 0%, en función de lo pactado en la entidad origen.
  - Importe: Entre 100.000,00 euros y máximo 300.000,00 euros.
  - Tipo de interés:
    - Primeros tres meses: 0,00%.
    - Resto: Referencia Interbancaria a un año (Euribor) más 0,33 puntos siempre que se cumplan los requisitos\* exigidos del producto. El incumplimiento de alguno de los requisitos incrementa el diferencial en 1 punto.
  - Límites de variación: Mínimo 1,95 %
  - \*Requisitos: Domiciliación de nomina, Seguro de amortización(financiación) por el importe de la deuda y Seguro del Hogar
  - Los gastos de subrogación por cuenta de Caja España

- **Hipotecas Fidelis Vivienda:**

- Comisión de apertura: 1 % (mínimo 500 €)
- Tipo de interés:
  - Primer año: 4,75 %
  - Resto\*: Referencia Interbancaria a un Año (EURIBOR) + desde 0,49 puntos siempre que se cumplan los requisitos\* exigidos.
- Comisión amortización: Negociable hasta 0,00 %.
- Comisión cancelación: 1,00 %.
- Plazo: Hasta 35 años.
- Bandas de fluctuación: Mín.: 2,95 % / Máx.:10,95 %
- (\*) Requisitos: la contratación de una serie de productos y servicios con Caja España



## 2. PRÉSTAMOS PERSONALES:

- **Anticipo nómina domiciliada:**

-Importe: Importe nómina (máximo 3.000 €)  
-Plazo: 3 meses  
-Tipo de interés: 0 %  
-Comisión de apertura: 0 %

- **Préstamo personal: Cualquier destino**

-Comisión de apertura: 1,00 % (mínimo 60 €)  
-Tipo de interés:  
    Plazo hasta 5 años 5,75 %  
    Plazo superior a 5 años: Referencia Interbancaria a un Año (EURIBOR) + 1,75 puntos  
-Comisión amortización: 0,00 %  
-Comisión cancelación: 1,00 %  
-Bandas de fluctuación: Mín.: 5,00 % / Máx.: 12,00 %

## 3. CRÉDITOS PERSONALES:

- **Cuenta Profesional/Comercio:**

Comisión de apertura: 1,00 % (mínimo 60 €)  
Tipo de interés:  
    Deudor: Referencia Interbancaria a un Año (EURIBOR) +  
    1,75 puntos  
    Acreedor: Referencia Interbancaria a un Año (EURIBOR) – 0,75 puntos  
Plazo: 1 año + 1 año (renovación automática)  
Comisión renovación: 0,75 % (mínimo 60 €)  
Comisión amortización: 0,00 %  
Comisión cancelación: 0,00 %  
Comisión no dispuesto: 0,50 % trimestral (mínimo 20 €)  
Bandas de fluctuación: Mín.: 4,00 % / Máx.: 10,00 %

## 4. LEASING FINANCIERO (Bienes muebles):

Comisiones de apertura: 0,75 € (mínimo 60 €)  
Tipo de interés: EURIBOR + 1,75 puntos  
Comisión de amortización o cancelación anticipada: 1,5%  
    Tipo mínimo 3,50%. Máximo 10,00%  
Plazo: Hasta 60 meses



## 5. TARJETAS DE CRÉDITO:

- **Visa Oro Caja España:**

Comisión mantenimiento: El primer año gratuita. El resto, será gratuita para compras anuales superiores a 6.000 €. Si no se alcanza ese importe se cobrarán 48 €

## 6. PRODUCTOS DE INVERSIÓN

### Servicio Exclusivo de Banca Privada.

- Fondos de inversión.

50 fondos de inversión que cubren todas las categorías de fondos de inversión y todos los mercados del mundo para ajustar el nivel de riesgo a su perfil inversor.  
Posibilidad de creación de sociedades de inversión SICAV.  
Gestión de grandes patrimonios.  
Fondos de gestión activa/dinámica

- Planes de pensiones:

- Futurespaña 30, P.P.
- Futurespaña 40, P.P.
- Futurespaña 60, P.P.
- Futurespaña Eurobolsa, P.P.
- Futurespaña, P.P.
- Futurespaña Renta Variable, P.P.
- Futurespaña Tesorería I, P.P.

- Depósitos a plazo fijo.
- Cesiones de deuda.
- Productos estructurados.
- Planes de previsión asegurados.

## 7.- SEGUROS:

- |                           |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|
| • Vida libre:             | Descuento de un 5 % el primer año.  |
| • Multirriesgo del Hogar: | Descuento de un 10 % el primer año. |
| • Automóviles:            | Descuento de un 5 % el primer año.  |

Fecha de validez de las condiciones financieras: Hasta el 30/06/2010

## ANEXO II

### CONDICIONES PARA EL COLEGIO

#### TARIFAS PARA EL SERVICIO C.T.R. :

##### Gestión de cobro de recibos a los colegiados:

- Domiciliados en Caja España : 0,12 €/recibo
- No domiciliados en Caja España : 0,18 €/recibo
- Devoluciones: 1,50 €/recibo.

El COLEGIO facilitará a CAJA ESPAÑA un fichero informático adaptado al cuaderno 19 del C.S.B.



\* Condiciones financieras válidas hasta el 30/06/2010